



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Intervención de la Delegación de México en el tema 75.  
"Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente  
ilícitos"**

**Sexta Comisión de la 74ª Asamblea General de la ONU**

**Nueva York, a 14 de octubre de 2019**

Señor Presidente:

Han pasado dieciocho años desde que se adoptó la resolución 56/83, a través de la cual la Asamblea General hizo notar el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos aprobados en 2001 por la Comisión de Derecho Internacional, y los señaló a la atención de los gobiernos.

Desde 2007, a solicitud de la Asamblea General, el Secretario General ha llevado a cabo una importante labor de recopilación que permite apreciar la relevancia y la vigencia del proyecto que nos ocupa, así como identificar los artículos que requieren mayor análisis o necesitan ser actualizados a la luz de la práctica reciente de los Estados y de las decisiones de los tribunales y las cortes internacionales.

Estos trabajos ponen de manifiesto que una proporción significativa de los artículos sobre responsabilidad del Estado reflejan normas de derecho internacional consuetudinario. México es consciente de que, al tratarse de costumbre internacional, como fuente flexible de Derecho que requiere de una práctica generalmente aceptada, su proceso de formación genera incertidumbre jurídica por tratarse de una práctica difícil de determinar y reconocer.

Es por ello que México se ha pronunciado a favor de un proceso de codificación en el que los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos puedan ser adoptados en la forma de un tratado. La existencia de un marco normativo expreso que regule la responsabilidad de los Estados y que dé seguridad jurídica es de particular importancia para el establecimiento de un derecho internacional eficaz que permita a los Estados interactuar, obligarse y solucionar sus diferencias de forma efectiva y pacífica. Esto además contribuirá a la consecución de los propósitos establecidos en la Carta las Naciones Unidas en beneficio de la comunidad internacional en su conjunto.

Lamentablemente, la discusión respecto de las medidas futuras que deben adoptarse en relación con el proyecto de artículos entre aquellos Estados que desean avanzar hacia la celebración de un tratado y aquellos que no lo consideran prioritario, ha llevado a un impasse en la consideración de este asunto.

En ese sentido, México propone tres enfoques. En primer lugar, se sugiere que el tema sea analizado anualmente por la Sexta Comisión, toda vez que una discusión trienal deja poco espacio para discusiones sustantivas, en menoscabo de los avances alcanzados durante los periodos de discusión, además de que no hay justificación para la dilación del examen del tema. En segundo lugar, se considera que es necesario un debate interestatal sobre los aspectos sustantivos y procesales de la puesta en práctica de los artículos, a fin de analizar las cuestiones que causan mayor controversia entre los Estados y explorar soluciones para superarlos. Finalmente, es necesario contar con un debate sobre las modalidades prácticas bajo las cuales se podría negociar un proyecto de tratado, incluyendo discusiones sobre el foro, el reglamento y la manera en la que los artículos de la CDI servirían como base de la negociación.

Estos tres componentes nos permitirán avanzar de la dicotomía de nuestros debates que sólo se enfocan en expresar una posición a favor o en contra de la codificación. Las labores del Grupo de Trabajo, incluido en el período intersesional, pueden ser de gran valor para avanzar esta agenda.

Estamos convencidos que los debates amplios, continuos y participativos brindarán una nueva perspectiva a los Estados para acercarnos a un acuerdo común en favor de los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Señor Presidente:

México reafirma su compromiso con el desarrollo y codificación del derecho internacional y reconoce la gran labor de la Comisión de Derecho Internacional en este sentido. Es inadmisibles que todo el tiempo, dedicación y recursos que la CDI invierte en el desarrollo de temas centrales del derecho internacional se vea mermado por la inercia de inacción de la Sexta Comisión. Desafortunadamente, esto no se limita a los artículos sobre responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos.

Esperamos que podamos romper con este círculo vicioso de parálisis en este y tema, considerando que el éxito que tengamos en esta tarea repercutirá sin lugar a dudas en otros asuntos de nuestra agenda, incluidos aquellos nuevos proyectos que la CDI haya concluido y remitido a la Sexta Comisión para su consideración.

Muchas gracias.